



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

**N° 0287-2022-MINEM/DGH**

Lima, 12 de setiembre de 2022

## **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0364-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte, GASES DEL PACÍFICO S.A.C., por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29852<sup>1</sup>, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5<sup>2</sup> que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

<sup>2</sup> Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM<sup>3</sup> se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que, el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, mediante el numeral 10.5 del Reglamento FISE se establece que, los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y

---

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

**N° 0287-2022-MINEM/DGH**

ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte" y "Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>4</sup> se aprobó el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM<sup>5</sup> se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD<sup>6</sup> se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>7</sup> se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la

---

<sup>4</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

<sup>5</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

<sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

<sup>7</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD<sup>8</sup> se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0364-2022/MINEM-DGH-FISE del 12 de setiembre de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte, GASES DEL PACÍFICO S.A.C., por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida, correspondiente a la primera semana del mes de agosto de 2022;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la primera semana del mes de agosto de 2022, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0364-2022/MINEM-DGH-FISE.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y el Informe Técnico N° 0364-2022/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).

---

<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

**N° 0287-2022-MINEM/DGH**

**Artículo 3.-** Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0364-2022/MINEM-DGH-FISE.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por CARRANZA GIANELLO Roman FAU 20131368829  
hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/09/12 16:08:51-0500

---

**Román Carranza Gianello**  
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## **INFORME TÉCNICO N° 0364-2022/MINEM-DGH-FISE**

- A** : Román Carranza Gianello  
Director General de Hidrocarburos
- De** : Rubén López Agama  
Especialista Técnico - FISE
- Noel Ñiquen Neciosup  
Coordinador Técnico - FISE
- Asunto** : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR, así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte – 2022.08.S1
- Referencia** : Expediente I-13691-2022
- Fecha** : San Borja, 12 de setiembre de 2022
- 

### **1. OBJETIVO**

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte GASES DEL PACIFICO S.A.C., (en adelante, GDP) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la primera semana del mes de agosto de 2022.

### **2. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29852<sup>1</sup>, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM<sup>2</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias, (en adelante, Reglamento FISE)

---

<sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM<sup>3</sup>, que aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021, y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM<sup>4</sup>, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>5</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>6</sup>, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>7</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.8 Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD<sup>8</sup>, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, que incorporó, entre otros, al Programa de promoción de nuevos suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste (Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Arequipa, Moquegua y Tacna).
- 3.2 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 093-2021-OS/CD, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte y Sur Oeste.
- 3.3 En el marco de lo establecido en el “Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE representado por el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario

<sup>3</sup> Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>4</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>5</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>6</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>7</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>8</sup> Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

que resultaron admitidos en el proceso de la “Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte” y “Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte”.

- 3.4 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.5 Asimismo, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.7 A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste

#### **4. ANÁLISIS**

##### **Cuestiones preliminares**

- 4.1 En mérito de lo establecido en el “Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en los procesos de la “Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte” y de la “Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte”.
- 4.2 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas”, se evaluaron aquellos suministros cuyas



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.3 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.4 Mediante el uso de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas” se evaluaron aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de éstas; así como la liquidación a favor del Concesionario GDP por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.
- 4.5 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
- La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
  - La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

#### Cuadro N° 1

#### Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2021 <sup>9</sup>	19/05/2021	30/01/2022	1 punto	1311.36	1179.53
	19/05/2021	30/01/2022	2 puntos	1738.90	1578.72
	19/05/2021	30/01/2022	3 puntos	2144.94	1955.00
2022 <sup>10</sup>	31/01/2022	28/05/2022	1 punto	1444.04	1305.94
	31/01/2022	28/05/2022	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	28/05/2022	3 puntos	2367.20	2137.25
2022 <sup>11</sup>	29/05/2022	actualidad	1 punto	1378.05	1263.89
	29/05/2022	actualidad	2 puntos	1826.91	1674.10

- Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario de Norte, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

<sup>9</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 093-2021-OS/CD

<sup>10</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD

<sup>11</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## Cuadro N° 2 Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario Norte<sup>12</sup>

Año-Mes	Con medidor G1.6	
	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV
2021-May	509.77	314.72
2021-Jun	509.77	370.15
2021-Jul	539.52	333.09
2021-Ago	539.52	333.09
2021-Sep	563.33	347.79
2021-Oct	563.33	347.79
2021-Nov	563.33	347.79
2021-Dic	563.33	347.79
2022-Ene	615.91	393.18
2022-Feb	592.37	378.15
2022-Mar	592.37	378.15
2022-Abr	568.49	362.91
2022-May	568.49	362.91
2022-Jun	568.49	362.91
2022-Jul	568.49	362.91

- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento “Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros” por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La “Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE” suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.6 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, por zonas, para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

<sup>12</sup> Pliego tarifario de la Concesión del Norte publicada en el enlace siguiente: <https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 4.7 En el Anexo 2 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales), a favor del Concesionario GDP.
- 4.8 Los montos a liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).

### **Retención del Fondo de Garantía**

- 4.9 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del “Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en la Concesión Norte”, suscrito el 06 de mayo y 02 de julio de 2021, en el marco de la Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.
- 4.10 En ese sentido, en el Anexo 1 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

### **Penalidades**

- 4.11 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del “Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en la Concesión Norte” suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.12 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

## **5. CONCLUSIONES**

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario GASES DEL PACIFICO S.A.C. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales, correspondiente a la primera semana del mes de agosto de 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los Anexos del presente informe.

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario GASES DEL PACIFICO S.A.C., correspondiente a la primera semana del mes de agosto de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LOPEZ AGAMA RUBEN  
FIR 25831967 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/09/12 15:24:46-0500

**Rubén López Agama**  
Especialista Técnico FISE

Firmado digitalmente por ÑIQUEN NECIOSUP  
NOEL DARWI FIR 40974378 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/09/12 15:26:01-0500

**Noel Ñiquen Neciosup**  
Coordinador Técnico FISE

Firmado digitalmente por MUÑOZ FRANCO  
Julio Martin FIR 23833582 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/09/12 15:30:19-0500

**Julio Muñoz Franco**  
Asesor Técnico FISE

RLA/NÑN/MAP/WSB/JMF

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (NORTE) - RESIDENCIAL<sup>13</sup>**

Nº	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>14</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	TECNIGAS PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	17	23,689.17	473.78	23,215.39
2	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	15	21,198.35	423.96	20,774.39
3	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	13	17,800.49	356.00	17,444.49
4	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	12	16,469.91	329.39	16,140.52
5	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	11	15,157.81	303.15	14,854.66
6	EDIFICA PEÑA S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	10	13,780.50	275.60	13,504.90
7	B & S GAS NATURAL DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	10	13,779.76	275.59	13,504.17
8	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	9	12,466.18	249.33	12,216.85
9	GRUPO EPIC E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	9	12,468.40	249.36	12,219.04
10	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	8	11,156.30	223.12	10,933.18
11	GRAUS NATURAL GAS NETWORKS S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	6	8,154.14	163.08	7,991.06

<sup>13</sup> Fuente: 2022.08.S1 REPORTE DE LIQUIDACIÓN SIII-Norte obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>14</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de zona y empresa.

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>14</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
12	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	6	8,268.30	165.36	8,102.94
13	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.C. - CONSTRUDET S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	6	8,268.30	165.36	8,102.94
14	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	6	8,400.20	168.00	8,232.20
15	BREMA GAS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	4	5,776.00	115.52	5,660.48
16	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	4	5,710.05	114.20	5,595.85
17	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	LA LIBERTAD ZONA 1	4	5,644.10	112.88	5,531.22
18	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	ANCASH ZONA 2	3	4,067.46	81.35	3,986.11
19	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	3	4,266.05	85.32	4,180.73
20	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	3	4,332.00	86.64	4,245.36
21	EDIFICA PEÑA S.A.C.	ANCASH ZONA 2	2	2,756.10	55.12	2,700.98
22	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	2	2,641.94	52.84	2,589.10
23	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	2	2,822.05	56.44	2,765.61
24	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	2	2,888.00	57.76	2,830.24



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>14</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
25	TAMOIIN PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	2	2,756.10	55.12	2,700.98
26	CONSORCIO ANAYA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ANCASH ZONA 2	1	1,444.00	28.88	1,415.12
27	CONSULTORIA Y CAPACITACION INTEGRAL PROFESIONAL DEL PERU S.A.C. - CONCIP PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,378.05	27.56	1,350.49
28	EDIFICA PEÑA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,378.05	27.56	1,350.49
29	EIG INEGAS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,378.05	27.56	1,350.49
30	PLUS ENERGY GAS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,378.05	27.56	1,350.49
31	PROVISERVICIOS S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,444.00	28.88	1,415.12
32	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,378.05	27.56	1,350.49
	<b>TOTAL</b>		<b>176</b>	<b>244,495.91</b>	<b>4,889.83</b>	<b>239,606.08</b>



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE NORTE – RESIDENCIAL<sup>15</sup>

N°	Concesionario	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GASES DEL PACIFICO S.A.C.	176	63,888.69	100,227.61	164,116.30

<sup>15</sup> Fuente: 2022.08.S1 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO – Norte obtenido de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas”.